



Con fundamento en la fracción II de los artículos 5, 6 BIS, 8, fracción II del artículo 9 del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur; artículos 6 fracción II, 17, 18 y 19 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur; así como en el artículo 20 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y:

### CONSIDERANDO

- I. Que la corrupción es un fenómeno complejo considerado un problema estructural, cultural y moral, que se manifiesta de diversas maneras en nuestro entorno, y que tiene consecuencias negativas en el ejercicio del gasto público y en las diversas actividades inherentes a la administración de recursos, afectando gravemente el patrimonio, la competitividad y confiabilidad de las instituciones, reduciendo así la capacidad de estas para alcanzar sus objetivos y metas, y de garantizar el goce de los derechos humanos.
- II. Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027**, establece específicamente en el **eje I Bienestar e inclusión, I.2. Educación Pública**, en su objetivo 6 *“Mejorar la gestión y administración del sistema educativo estatal con el uso adecuado de los recursos materiales, el ejercicio correcto, honrado y transparente del gasto educativo y la reorganización de las funciones de los recursos humanos, a fin de fortalecer la escuela como centro de los procesos de enseñanza y aprendizajes”* con su estrategia 6.3. *“ejercer el gasto educativo de forma honrada, austera y fomentar la cultura de transparencia y la rendición de cuentas”*, así como sus metas referentes a *“garantizar la transparencia y la legalidad de los procesos de admisión, permanencia, crecimiento horizontal y vertical de los concursantes a plazas”* y *“garantizar el ejercicio transparente, honrado y austero de la inversión en el sistema educativo del Estado”*. Las líneas de acción del **eje V. Transparencia y rendición de cuentas**, apartado **V.1. Finanzas públicas** de su objetivo 1 *“eliminar las prácticas indebidas, los privilegios y la corrupción por parte de los servidores públicos”*, en su estrategia 1 *“fomentar entre los servidores públicos los principios de honradez y honestidad, evitando la corrupción, el dispendio y la frivolidad”*; las líneas de acción y estrategia del objetivo 7 *“fomentar una cultura de rendición de cuentas y de confianza ciudadana en las acciones de gobierno”*, así como sus metas referentes a *“Establecer en lo inmediato controles internos en las finanzas públicas, a fin de prevenir e identificar prácticas indebidas y fuga de recursos”*, *“instrumentar mecanismos tendientes a medir la percepción ciudadana de la corrupción y el desempeño de los servidores públicos”*, *“Llevar seguimiento y control eficiente de los recursos autorizados a los programas y proyectos presupuestarios a cargo de los entes públicos”*. Y en su apartado **V.3. Transparencia y rendición de cuentas**, en su **objetivo general 2** *“promover y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre las acciones y el manejo de los recursos públicos a través de mecanismos que fomenten el combate a la corrupción y la participación ciudadana, para contribuir a la mejora de la imagen y credibilidad de la gestión gubernamental”*. Y finalmente, su



*eje transversal, apartados I. Igualdad de género, II. Derechos humanos y III. Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

III. Que en ese mismo orden de ideas el Plan Institucional de Desarrollo 2021- 2027 del Colegio, señala el **objetivo estratégico 3** “Desarrollar un modelo de planeación estratégica que permite articular la capacidad de gestión de las escuelas con los procesos sustantivos del Colegio a fin de mejorar la calidad y pertinencia de la educación” específicamente en su **estrategia 3.2.2.** “Adecuar el marco normativo relativo a la organización y funcionamiento del Colegio, con énfasis en optimizar los procesos, el comportamiento y desempeño de manera ética con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género”; y del **objetivo 4** “consolidar la integración, sistematización y desarrollo del proceso administrativo para la oportuna gestión de los recursos, así como fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, la integridad y la protección de datos personales”.

IV. Asimismo, la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y municipios de Baja California Sur*, que establece las directrices, obligaciones y responsabilidades que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, así como las sanciones aplicables por faltas administrativas en que puedan incurrir, como son los actos de corrupción.

V. Que igualmente, el *Código de Ética de la Administración Pública Estatal* establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos del servicio público, de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas, a fin de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética, así como erradicar conductas corruptas.

VI. Que el *Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur*, refleja el deber y el compromiso institucional de que todo el personal se conduzca bajo los principios, valores, reglas de integridad y directrices que rigen el servicio público para prevenir conductas contrarias a derecho, como es la corrupción.

VII. Y finalmente, que el ejercicio de los principios éticos en la institución es un elemento inalienable de un entorno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos de todas las personas, y en compromiso de todo lo anterior, se emite el siguiente:

### **Posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción en el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur**

En cualquiera de su modalidad, acorde a lo cual, mantiene el firme el compromiso de actuar en todo momento, de forma honesta, honrada, leal y transparente, asimismo, ejercer acciones preventivas y denunciar en su caso, ante las instancias y/o autoridades correspondientes, los actos de corrupción





que pudieran materializarse en el Colegio. Por lo que a través de mi representación se hace explícito el posicionamiento de **cero tolerancia** a los actos de corrupción entendidos estos como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual. Por lo cual, las personas servidoras públicas de la institución tienen el compromiso firme e ineludible de actuar en forma profesional, justa y con mayor integridad en su actuar, y **rechazamos** las conductas que atentan en contra de lo establecido en la Ley y en los Códigos, en mención.

Para fortalecer este compromiso activo de **no tolerancia y combate a la corrupción**, el Colegio cuenta con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, facultado para brindar asesoramiento en materia de ética e integridad, y conflictos de interés, así como recibir y atender denuncias por vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y al Código de Conducta del Colegio.

Conscientes de que la prevención a los actos de corrupción es imprescindible, el Colegio se compromete a diseñar y promover campañas de difusión y capacitación en la materia, así como difundir periódicamente la información clara y accesible para el personal, alumnado y demás personas usuarias de la institución, con el fin de fomentar la prevención de conductas de corrupción y fortalecer el ejercicio de la ética pública e integridad, transparencia y rendición de cuentas.

La Paz, B.C.S., a 20 de abril de 2023.

**ATENTAMENTE**

***"ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META"***

**LIC. RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



**Colegio de Bachilleres del Estado de**  
**Baja California Sur**  
**Dirección General**